AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-17154 *Notificación de resolución de expediente sancionador 4/2010-INF.*

Por la Alcaldía-Presidenda se dicta con fecha 30 de septiembre de 2010 resolución número 2010003591, por la que se resuelve:

"Declarar, cometida la infracción urbanística consistente en haberse ejecutado obras de construcción de garaje, en el barrio San Lorenzo, n.º 111, Ciudad Vergel, Campuzano, sin disponer de la preceptiva licencia municipal de obra; infracción urbanística tipificada como leve en la que no concurren circunstancias agravantes conforme a lo establecido en los artículos 22 y 223 de la Ley de Cantabria 2/2001.

Imponer a don Miguel Díaz Pardo, como responsable de la misma, la sanción de trescientos euros con cincuenta céntimos de euro (300,50 euros), según circunstancias y valoración recogidas en la propuesta de resolución notificada a Ud. el 7 de agosto de 2010, cuyo ingreso deberá efectuarse conforme a la notificación que se le efectúe por la Recaudación Municipal.

Notificar a los interesados la presente resolución junto con los recursos pertinentes.

El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede interponer Vd. los siguientes recursos:

1°.- De reposición, con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo Órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. (Artículos 116y117de la Ley 4/1999).

2°.- Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. (Artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3°.- Cualquier otro que estime procedente. (Artículo 58.2 Ley 4/1999)".

No habiendo podido practicar la notificación a don Miguel Díaz Pardo en la dirección que figura en el Padrón Municipal y que el interesado consignó como propia: Barrio San Lorenzo, n.º 111, Ciudad Vergel, ni por Correo, ni por auxilio de la Policía Local.

En virtud de lo establecido en el articulo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a citado interesado como afectado en el expediente.

Torrelavega, 11 de noviembre de 2010,
La alcaldesa,
Blanca Rosa Gómez Morante.

2010/17154

CVE-2010-17154